

COMISION REVISORA DE LA CONSTITUCION  
POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA

ACTA No. 38  
SESION ORDINARIA No.38  
FECHA: 22 de febrero de 1983

Hoy veintidos de febrero de 1983, se reunió nuevamente la Comisión Revisora de la Constitución Política de la República de Panamá. Asistieron a esta sesión los Comisionados Dr. Humberto Ricord, Vicepresidente encargado de la Presidencia; Dr. Roberto Alemán, Lcdo. Alvaro Arosemena, Dr. Roberto Arosemena J., Prof. César De León, Dr. Mario Galindo, Ing. Carlos Enrique Landau, Lcdo. Emeterio Miller, Dr. Campo Elías Muñoz, Lcdo. Oydén Ortega, Dr. Carlos Bolívar Pedreschi y el Lcdo. Nander Pitty, Secretario Ejecutivo.

Habiendo el quórum reglamentario el señor Presidente declaró abierta la sesión y se procedió así:

Dr. HUMBERTO RICORD: Por favor, lea el Orden del Día, señor Secretario.

Lcdo. NANDER PITTY: Orden del Día, para la sesión del 22 de febrero de 1983.

- 1.- Informe de la Subcomisión ad hoc sobre normas referentes a la Contraloría General de la República.
- 2.- Lo que propongan los Comisionados.

Hay una nota que dice, terminado el plenario, sesionará la Subcomisión sobre Régimen Electoral. Esta

Lcdo. NANDER PITTY: sesión fué solicitada por el relator de la Subcomisión respectiva.

Dr. HUMBERTO RICORD: En discusión el Orden del Día leído. Anuncio que va a cerrarse la discusión. Queda cerrada, los que estén en favor del Orden del Día que levanten la mano.

Lcdo. NANDER PITTY: Ha sido aprobado.

Dr. HUMBERTO RICORD: Creo que por Secretaría se ha recibido un informe de Subcomisión sobre la Contraloría General de la República, y que éste ha sido distribuído a todos los Comisionados.

Lcdo. NANDER PITTY: Así es señor Presidente, es un informe que la Subcomisión Ad Hoc presentó sobre la Contraloría General de la República con proyectos para los artículos 239 y 240. Cada Comisionado tiene su copia.

Dr. HUMBERTO RICORD: Señor Secretario, si recuerdo bien se dispuso discutir este articulado en esta sesión.

Ldo. NANDER PITTY: Se propuso que la Subcomisión Ad Hoc estudiara todas las materias elaboradas en el informe y los presentara en la tarde de hoy, de manera que la decisión fué de discutir este articulado en la tarde de hoy.

Dr. HUMBERTO RICORD: Bien, señores Comisionados si ustedes consideran que esta decisión puede cumplirse, así se hará. Sin embargo, recalco, pues, que la misma fué una disposición del plenario que en cierta forma no encaja del todo dentro del reglamento, pero como ya este tema había sido discutido ampliamente en la última sesión plenaria; parece que en ese momento había una especie de seguridad de que no requeriría mayores debates, ni tiempo, por lo menos para entender el contenido de los dos artículos que forman el proyecto de Subcomisión sobre Contraloría General de la República. Así es que, en este caso, si no hay objeciones pasamos a discutirlos inmediatamente. Creo que debe hacerse una lectura por Secretaría del artículo 239.

ledo. NANDER PITTY: El artículo 239 dice así:

Artículo 239. Habrá un organismo estatal independiente denominado Contraloría General de la República cuya dirección estará a cargo de un servidor público que se denominará Contralor General secundado por un Subcontralor, quienes serán nombrados por un período igual al del Presidente de la República, dentro del cual no podrán ser suspendidos ni removidos sino por la Corte Suprema de Justicia en virtud de causas definidas por la ley. Ambos serán nombrados a partir del primero de enero después de cada período eleccionario presidencial.

Para ser Contralor General de la República se requiere ser ciudadano panameño por nacimiento, tener título universitario y treinta y cinco o más años de edad, y no haber sido condenado por el Organo Judicial, con pena privativa de la libertad en razón de delito contra

Ledo. NANDER PITTY: la administración pública.

Dr. HUMBERTO RICORD: Se abre a discusión el proyecto de artículo 239 según se ha leído. Tiene la palabra el Comisionado Roberto Alemán.

Dr. ROBERTO ALEMAN: Estoy de acuerdo señor Presidente, señores Comisionados, con el proyecto de artículo que se nos ha leído, pero recomiendo, y voy a presentar moción por escrito para que se elimine del 2o. párrafo del mismo la referencia a título universitario. Tal como manifesté en la última reunión, yo creo que dentro de la Contraloría General de la República, se han forjado muchos empleados de la misma, que han llegado a ocupar puestos muy altos dentro del engranaje de la Contraloría y que no es justo que se prive a un empleado de la Contraloría, que reuna todos los merecimientos para llegar a ser Contralor, de llegar a la posición más alta de dicho organismo del Estado por el hecho de carecer de título universitario. Muchas gracias.

Dr. HUMBERTO RICORD: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Comisionado Landau.

Ing. CARLOS E. LANDAU: Señor Presidente, señores Comisionados. Para referirme al párrafo 2o. del artículo 239 donde dice para ser Contralor General de la República, se requiere ser ciudadano y los demás requisitos que allí se establecen. Yo quiero proponer

Ing. CARLOS E. LANDAU: que se mantenga lo que establece la Constitución de 1972, en el sentido de que para ser Contralor o Subcontralor General de la República de manera que ambos tengan los mismos requisitos, ya que en un momento dado el Subcontralor pueda pasar a ser Contralor General de la República. Si es necesario; presentarlo por escrito, con mucho gusto lo haré.

Dr. HUMBERTO RICORD: Tiene la palabra el Comisionado Doctor Roberto Arosemena.

Dr. ROBERTO AROSEMENA: Lo que acaba de indicar el Ingeniero Enrique Landau fué una omisión de Secretaría, el artículo propuesto por la Subcomisión es el mismo artículo de la Constitución de 1972, únicamente se le incluye el título universitario como un requisito y se aclara lo que es el delito contra la cosa pública, y se refiere directamente a la fórmula que hemos adoptado previamente.

Para resumir, lo que ha propuesto la Subcomisión, es lo mismo que está en la Constitución de 1972, añadiéndole únicamente el título universitario. De modo que la falta de Subcontralor fué un error de Secretaría.

Dr. HUMBERTO RICORD: Tiene la palabra el Comisionado Campo E. Muñoz.

Dr. CAMPO E. MUÑOZ: Señor Presidente, señores Comisionados. Yo quiero manifestarme es en

Dr. CAMPO E. MUÑOZ: relación con la parte correspondiente al requisito a que alude el 2o. párrafo del artículo 239 cuando menciona "título universitario". Yo me pregunto, y tengo una razón muy especial, para hacerme esta pregunta, hay algún fundamento especial en exigir en la Contraloría General de la República, en el Contralor General de la República, título universitario, en primer lugar? Y, en segundo lugar, si nosotros creemos conveniente o necesario que un Contralor tenga un título universitario, no debemos definir qué tipo de actividad o profesión? Porque título universitario puede ser, por ejemplo, digamos veterinario, o físico nuclear. Eso indica, necesariamente, que un físico nuclear o un especialista en Ingeniería industrial de zapatos de caballos de carreras, eso tiene que ver algo con la Contraloría General de la República? Sería mucho más conveniente, a mi juicio, si quisiéramos limitar la posibilidad de que sea Contralor General de la República una persona idónea en la actividad que la que tiene relación directa con sus funciones, que se exigiera Contador Público Autorizado, que por regla general es un requisito que va más allá de la simple licenciatura o del título necesario, y además se exigen otros requisitos. Yo conozco una gran cantidad de licenciados en Administración Pública, o en Comercio, que ha fracasado en diversos años para obtener el título de C.P.A.; y recuerdo perfectamente que hubo una temporada en que varios años seguidos, el Decano de la Facultad de Administración Pública, fracasó el

Dr. CAMPO E. MUÑOZ: examen para ser C.P.A. Ahora, qué será más importante, título universitario o título de C.P.A. para quien ejerce las funciones de Contralor General de la República; título universitario de qué? Ahora, título universitario puede ser de diplomático, de profesor de inglés, de matemática, de canto, de gimnasia. Esto tiene algo que ver con las funciones de Contralor General de la República? Yo quiero dejarle esa duda, porque yo no lo veo muy claro. Eso era lo que tenía que decir señor Presidente.

Dr. HUMBERTO RICORD: Tiene la palabra el Comisionado Arosemena.

Lcdo. ALVARO AROSEMENA: Señor Presidente, compañeros comisionados. Deseo manifestar que estoy de acuerdo con la exigencia del título universitario para la persona que vaya a ejercer la función de Contralor de la República o de Subcontralor; ya que en la actualidad no se le exige para el ejercicio de esta función ningún título académico. Definitivamente que si a cada uno de los puestos se le exigiera la preparación específica posiblemente el desarrollo de las funciones sería mejor. Sin embargo, creo que es un avance que se ha logrado en este artículo, al incluir el título universitario, y no dejar, como aparece en otras Constituciones, que el Contralor General de la República puede ser cualquier persona con cualquiera educación. A nosotros nos parece que la condición académica de una

Lcdo. ALVARO AROSEMENA: persona que tiene un título universitario lo coloca en mejores condiciones definitivamente que aquellos que no la tienen, y que por lo tanto, dada la complejidad en el manejo del trabajo que tiene que realizar el Contralor de la República, sería conveniente que, por lo menos, su bagaje académico sea de nivel universitario. Establecer para el Contralor General de la República, en un país tan pequeño como el nuestro que debe ser un C.P.A., o que debe ser un Administrador de Empresas o que debe ser un graduado de contabilidad, sí me parece que sería un requisito demasiado cerrado; pero creo que un buen Profesor, un buen Ingeniero, un buen Abogado, creo que un buen médico, un buen sociólogo, un buen agrónomo, puede desempeñar estas funciones de una manera más efectiva por el hecho de tener ese nivel académico superior. Por lo tanto, manifiesto desde ahora que daré mi voto afirmativo al artículo 239, con la exigencia que se mantenga el título universitario para esta función de Contralor y Subcontralor General de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

Dr. HUMBERTO RICORD: Tiene la palabra el Comisionado Miller.

Lcdo. EMETERIO MILLER: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión. Yo formé parte de la subcomisión ad hoc que presentó este informe,



Lcdo. EMETERIO MILLER: pero quiero dejar claro que desde un inicio me opuse al hecho de que se señalara algún título académico para ser Contralor General de la República, porque salta a primera vista la preocupación del Dr. Campo E. Muñoz. Si vamos a decir que necesita tener título universitario, ya tendríamos que definir qué clase de título universitario va a necesitar, porque título universitario puede ser hasta un agrimensor, que va al Instituto Tecnológico en 3 años y ya tiene título universitario. Entonces, yo considero que, honestamente, no es necesario que se exija un título universitario para ser Contralor; porque nosotros estamos partiendo desde el principio de que es la Asamblea Legislativa la que va a escoger al Contralor de la República, y esa Asamblea debe estar en condiciones de poder escoger un Contralor que sea una garantía para el país. Y entonces si nosotros estamos aquí haciendo reformas, y estamos pensando que la Asamblea que se va constituir no está ni siquiera en capacidad de poder escoger un Contralor, entonces definitivamente yo creo que no estamos haciendo el trabajo que nos hemos propuesto. Así es que yo parto del principio de que la Asamblea Legislativa que surja de las elecciones del 84 debe estar en condiciones de saber escoger a un señor Contralor que cumpla con los requisitos que la ley y el país le exige. Muchas gracias.

Dr. HUMBERTO RICORD: Continúa la discusión. Yo quería hacer uso de la palabra si usted me

Dr. HUMBERTO RICORD: lo permiten. En la reunión anterior,  
este tema fué bastante discutido.

Algunos nos pronunciamos en favor de que se hiciera una exigencia de título universitario y otros en contra; parece que esto será decidido por votación. Además deseo preguntar a los miembros de la Subcomisión, si la frase con que termina el inciso lo. tiene algo que ver con el período del actual Contralor, que no tiene....esa es una pregunta.

Lcdo. EMETERIO MILLER: Es que el actual Contralor, su término vencería cuando vence el término del Presidente actual, definitivamente porque está nombrado por el período que le falta al Presidente de la República.

Dr. HUMBERTO RICORD: Continúa la discusión, si no hay más orador, procederemos a votar.  
Como no Comisionado Oydén Ortega.

Lcdo. OYDEN ORTEGA: Como quiera que ha surgido una sola oposición al artículo, o cuestionamientos a dicho artículo por razón de una circunstancia y es el aspecto del título universitario, yo creo que debiéramos votar en consecuencia con esa preocupación, de modo que se pueda determinar, por una parte, que los Comisionados estamos de acuerdo con el artículo tal como está, por un lado, y por otro, estamos de acuerdo con el artículo pero eliminando la condición del requisito de

Lcdo. OYDEN ORTEGA: estudios universitarios. Entonces yo quisiera que eso se votara por partes.

Lcdo. HUMBERTO RICORD: Precisamente, hay una proposición supresiva que se va a votar en primer término, y al hacer esta indicación, quiero hacer uso de la palabra para reiterar opiniones anteriores expuestas, en el sentido de que, como se trata de una designación hecha por la Asamblea o por el Organo Legislativo, sí parece más prudente exigir algún título y por esta razón, yo me declaro partidario de incluir la exigencia del título, porque el nombramiento hecho por una Asamblea, va a ser en buena parte política y si no hay una exigencia académica vamos a tener experiencias como las que hemos vivido y son estas experiencias las que han motivado el requisito de "título universitario". Muchas gracias. Tiene la palabra el Doctor Pedreschi.

Dr. CARLOS B. PEDRESCHI: Para confirmar las palabras del Doctor Ricord.

Dr. HUMBERTO RICORD: Tiene la palabra el Comisionado Ortega.

Lcdo. OYDEN ORTEGA: Para adherirme a los planteamientos y a las preocupaciones expuestas por el Doctor Alemán y por el Licenciado Miller, porque considero que no debe exigirse este requisito universitario.

Dr. HUMBERTO RICORD: Continúa la discusión, vamos a someter a votación la proposición supresiva del Doctor Roberto Alemán, en el sentido de suprimir la expresión "tener título universitario". Los que estén en favor de la proposición para suprimir esta expresión levantarán la mano.

Lcdo. HIPOLITO MARTINEZ: 6 votos señor Presidente.

Dr. HUMBERTO RICORD: Ha sido negada.

Dr. HUMBERTO RICORD: Ahora vamos a votar el artículo original. Se va a votar el artículo original. Los que están en favor del artículo original levantarán la mano.

Lcdo. HIPOLITO MARTINEZ: 10 votos señor Presidente.

Dr. HUMBERTO RICORD: Ha sido aprobado. Se pasa a discutir el artículo 240 que a continuación se lee.

Lcdo. HIPOLITO MARTINEZ: El artículo 240 dice así:

Artículo 240.- Son funciones de la Contraloría General además de las que le señale la Ley conforme al artículo anterior, las siguientes:

1. Llevar las cuentas nacionales incluso las referentes a las deudas interna y externa;
2. Fiscalizar, regular y controlar todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección y según lo establecido en la Ley.

Lcdo. HIPOLITO MARTINEZ:

La Contraloría determinará los casos en que ejercerá tanto el control previo como el posterior sobre los actos de manejo, al igual que aquéllos en que sólo ejercerá este último;

3. Examinar, intervenir y fenecer las cuentas de los servidores públicos, entidades o personas que administren, manejen o custodien fondos u otros bienes públicos. Lo atinente a la responsabilidad penal corresponde a los tribunales ordinarios;
4. Realizar inspecciones e investigaciones tendientes a determinar la corrección o incorrección de las operaciones que afecten patrimonios públicos y, en su caso, presentar las denuncias respectivas;
5. Recabar de los servidores públicos correspondientes informes sobre la gestión fiscal de las dependencias públicas, nacionales, provinciales, municipales, autónomas o semiautónomas y de las empresas estatales;
6. Establecer y promover la adopción de las medidas necesarias para que se hagan efectivos los créditos a favor de las entidades públicas;
7. Demandar la declaratoria de inconstitucionalidad o de ilegalidad de las leyes y demás actos violatorios de la Constitución o de la Ley que afecten patrimonios públicos;
8. Establecer los métodos de contabilidad de las dependencias públicas señaladas en el ordinal 5 de este artículo;
9. Informar al Organo Legislativo sobre el estado financiero de la Administración Pública y emitir concepto sobre la viabilidad y conveniencia de la expedición de créditos suplementales o extraordinarios;
10. Dirigir y formar la estadística nacional;
11. Nombrar los empleados de sus departamentos de acuerdo con esta Constitución y la Ley;
12. Presentar al Organo Ejecutivo y Legislativo el informe anual de sus actividades; y,

Lcdo. HIPOLITO MARTINEZ:

13. Juzgar las cuentas de los agentes y empleados de manejo, cuando surjan reparos a las mismas por razón de supuestas irregularidades.

Dr. HUMBERTO RICORD: Tiene la palabra el Comisionado Roberto Arosemena.

Dr. ROBERTO AROSEMENA: Para explicar, que el artículo 240 es el mismo artículo de la Constitución de 1972, con algunas inclusiones. En el numeral No.5 se incluye al final la frase "de las empresas estatales" es lo nuevo. En el numeral 9 se sustituye Organo Ejecutivo por Organo Legislativo. Lo demás queda igual.

Dr. HUMBERTO RICORD: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Comisionado Landau.

Ing. CARLOS E. LANDAU: Para una cuestión de forma nada más. En el acápite 12, donde dice: "presentar al Organo Ejecutivo y Legislativo, yo estimo que debe decir: "presentar a los Organos Ejecutivo y Legislativo. Nada más.

Dr. HUMBERTO RICORD: Creo que tiene razón el Ingeniero Landau y sugerimos a la Secretaría que tome en cuenta esta corrección de forma, ordinal 12 para incluirla y cuando venga el texto definitivo se incorpore al numeral 12 el plural de Organos Ejecutivo y Legislativo. Si no hay quien desea hacer uso de la palabra, someteremos a votación el artículo 240 con la

Dr. HUMBERTO RICORD: modificación de forma del numeral 12.  
Los que están en favor del artículo  
levantarán la mano.

Lcdo. HIPOLITO MARTINEZ: 11 votos señor Presidente.

Dr. HUMBERTO RICORD: Los que están en contra o se abstie-  
nen. El Licenciado Miller tiene la  
palabra.

Lcdo. EMETERIO MILLER: Para explicar mi voto. Hemos vo-  
tado a favor del artículo 240, tal  
como lo ha presentado la Subcomisión con el entendimiento  
de que en lo que se refiere al Organo Legislativo que se  
está sustituyendo por los Representantes de Corregimien-  
tos, eso está sujeto a la última palabra que se tome res-  
pecto a la Asamblea Nacional de Representantes de Corre-  
gimientos. Que conste esto en Acta.

Dr. HUMBERTO RICORD: Así constará. Señores Comisionados,  
pasamos al segundo punto del Orden  
del Día, que es lo que propongan los Comisionados. Tiene  
la palabra el Comisionado Galindo.

Dr. MARIO GALINDO: Señor Presidente, únicamente para or-  
denar un poco el debate en torno al  
título de la Constitución atinente a la Hacienda Pública.  
Si la memoria no me es infiel, ya nosotros hemos tocado  
dos capítulos de este tema de la Hacienda Pública. Con-  
cretamente el capítulo atinente al Presupuesto General

Dr. MARIO GALINDO: del Estado y en la sesión de hoy acabamos de aprobar el capítulo relativo a la Contraloría General de la República. Sin embargo, el título de la Hacienda Pública tiene otro capítulo, que sería el número 1 relativo a los Bienes y Derechos del Estado. Me parece que ese primer capítulo no ha sido todavía objeto de debate a nivel del pleno y quería realmente que me hicieran la aclaración pertinente, porque tal vez estoy equivocado.

Dr. HUMBERTO RICORD: En realidad señor Comisionado, el Secretario General no está ahora mismo presente, quien es la persona que lleva un control bastante exacto de lo que se discute, sin embargo, creo que en realidad no se ha discutido en el plenario esa parte a que usted se refiere, pero la constancia nos la podría dar tan pronto como regrese el señor Secretario de la Comisión.

Dr. MARIO GALINDO: En todo caso, señor Presidente, la Subcomisión que tocó ayer el tema de la Contraloría analizó someramente, y tal vez excediendo el marco de su competencia, lo atinente al Capítulo I de este título relativo a la Hacienda Pública, y en él nos encontramos con que había 3 normas, 3 artículos que se referían realmente al tema del Presupuesto. Esos artículos eran los distinguidos con los números 235, 236 y 237. La Subcomisión ha estimado conveniente proponer que



Dr. MARIO GALINDO: esos 3 artículos que acabo de mencionar se supriman del Capítulo I del Título atinente a la Hacienda Pública, y pasen a formar parte del Capítulo II, que se va a referir al Presupuesto General del Estado. Y en tal sentido esos artículos quedarían insertos entonces al final del Capítulo atinente al Presupuesto General del Estado. Yo voy a permitirme la libertad de repartirles un nuevo texto del Capítulo atinente al Presupuesto General del Estado texto, que contendría las normas ya aprobadas por el Pleno en esta materia y al que le hemos agregado al final dos artículos que, insisto, no han sido objeto de discusión en el pleno, salvo que yo esté equivocado y que se refieren al Presupuesto Nacional, de manera que voy a proceder a hacer la distribución de este texto.

Dr. HUMBERTO RICORD: Se le agradece al Comisionado Galindo la ordenación que está haciendo de esta materia, y a la vez deseo aprovechar la oportunidad para llamar la atención a los señores Comisionados; que hoy estamos a 22 de febrero; que el plazo para terminar nuestras labores hipotéticamente vence a fines de marzo. Digo, hipotéticamente, porque en estos días revisando el calendario advertí que la última semana de marzo es la Semana Santa. De manera que en realidad disponemos de una semana menos.

Lcdo. EMETERIO MILLER: El primero de abril, ese día.

Dr. HUMBERTO RICORD: El Viernes Santo es el 10. de abril.

Dr. ROBERTO AROSEMENA: Es Jueves Santo.

Dr. HUMBERTO RICORD: Entonces, disponemos de una semana menos, creo yo, para terminar nuestras labores porque no las terminaremos en abril, sino en marzo. De manera que yo cumplo con llamar la atención de todos los aquí presentes sobre este señcillo detalle de tiempo, porque me parece que es elocuente de por sí. Por otro lado deseo aprovechar esta ocasión, y ustedes perdonen el abuso del ejercicio de la Presidencia, que así como el Comisionado Galindo, ha hecho algunas observaciones sobre la cláusula de reformas en estos momentos de deliberaciones generales, yo también me voy a permitir hacer una observación a esa cláusula de reforma ya aprobada, en su primer inciso. En esta cláusula, se dice que habrá un acto Legislativo aprobado en tres debates, el cuál debe ser publicado en la Gaceta Oficial y trasmitido por el Organo Ejecutivo al Organo Legislativo, en las primeras sesiones ordinarias siguientes a las elecciones, pero no se dice cuándo dentro de esas sesiones, se debe enviar.

La Legislatura es de cuatro meses, pueden enviarlo al principio, puede enviarlo por la mitad o pueden enviarlo al final. Y además, tampoco, se dice cuándo debe ser discutido en esa oportunidad, "y enviado por el Organo Ejecutivo al Legislativo en las primeras sesiones ordinarias siguientes a las elecciones para la renovación

Dr. HUMBERTO RICORD: del Organo Legislativo, a efecto de que sea nuevamente debatido". Claro, que mas o menos la idea, es de que sea debatido en la primera legislatura, pero no se dice expresamente y como tampoco se dice de manera categórica, cuándo se debe enviar, podría ser que lo enviara el Ejecutivo, por más que aquí se diga en las primeras sesiones, no es una frase muy categórica. Entonces, yo me limito a hacer estas observaciones porque creo que tal vez debe modificarse en algunas partes el texto para ajustarlo un poco más y hacerlo más exigente, más categórico. Me limito a esta observación por ahora, es cosa simplemente formal, pero creo que, a medida que se va acercando el plazo final de nuestras labores, debemos ir revisando estos aspectos para que la Comisión respectiva se haga cargo de ellos también. Continúa el Segundo Punto del Orden del Día, en cuanto a cualquier cosa que deseen proponer los Miembros de la Comisión. Tiene la palabra el Comisionado Miller.

Lcdo. EMETERIO MILLER: Señor Presidente, para hacer una pregunta. Estuve observando que en el calendario, mañana hay una reunión a las 2:30 con una entidad, entonces, a las cuatro (4:00 p.m.) creo que hay otra. Me pregunto si habrá sesión en el día de mañana?

Dr. HUMBERTO RICORD: Señor Comisionado, en primer lugar, nuestras sesiones dependen de que

Dr. HUMBERTO RICORD: haya material para discutir y no sé si hay, de manera que yo le solicito a la Secretaría que nos informe, si para el día de mañana, puede haber algún artículo o algún proyecto por discutirse en el plenario.

Lcdo. NANDER PITTY: Solamente si la subcomisión del "Régimen Electoral" elaborara algún documento en la tarde de hoy; mientras tanto, no hay en Secretaría ningún documento.

Dr. HUMBERTO RICORD: Aparentemente no lo hay, porque la cuestión del Régimen Electoral, es bastante voluminosa, por lo menos en calado político y entonces puede demorar un proyecto concreto, de manera que, posiblemente mañana no haya material para discutir en sesión plenaria. Tiene la palabra el Comisionado Galindo.

Dr. MARIO GALINDO: A no ser, señor Presidente que, efectivamente, el pleno no haya todavía aprobado el tema de los "Bienes y Derechos del Estado", en cuyo caso podríamos en el día de mañana considerar este tema, aprobarlo con o sin darle una discusión general y tal vez, ahí mismo quede aprobado, porque me parece que el asunto no es nada polémico. Por lo que he podido determinar, así a vuelo de pájaro, estas normas reproducen, casi que literalmente las que aparecen en la Constitución de 1972. Ahora no sé, si ya esto ha sido objeto de un

Dr. MARIO GALINDO: debate general, realmente no lo recuerdo. La impresión mía es que no ha sido objeto de debate general.

Dr. HUMBERTO RICORD: El señor Secretario está buscando ahora mismo a ver si localiza el acta respectiva, porque él tiene una impresión un todo contraria. Tal vez pueda encontrar el acta correspondiente.

Lcdo. NANDER PITTY: Señor Presidente, hasta donde recuerdo, este fue un documento presentado por el Doctor Jorge Fábrega y ésto fue aprobado, los artículos: 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232 y 234; quedaron diferidos los 235, 236, 237, 239, 240 y el 238, también fue aprobado. Entonces, se siguió por una nota que decía que había que concordar los artículos aprobados con el texto, que se aprobara sobre el "Organo Legislativo". Y uniformar la redacción con aquellas partes en donde se refiriera a delitos contra la Administración Pública. De todas maneras, yo voy a buscar el acta respectiva y se las recordaré a todos los Comisionados sobre la sesión en la cual se aprobaron estos artículos, pero éste es el registro que tengo del documento.

Dr. HUMBERTO RICORD: Tiene la palabra el Comisionado Roberto Alemán.

Dr. ROBERTO ALEMAN: Señor Presidente, señor Secretario. Yo creo que el señor Secretario, tiene

Dr. ROBERTO ALEMAN: razón. El Doctor Jorge Fábrega nos presentó un documento de fecha 11 de enero y se aprobaron todos estos artículos y se acordó diferir los artículos 235, 236 y el 237, que se refieren al Presupuesto. Todos los demás, fueron aprobados.

Dr. HUMBERTO RICORD: Tiene la palabra el Comisionado Pedreschi.

Dr. CARLOS B. PEDRESCHI: Yo aprecio que desde ahora que es bastante improbable, es algo impráctico diferir un asunto de puramente sistemática para mañana. Para mañana tenemos audiencias y con dos sectores distintos. No se trata de que ahora nos ocupemos de cuestiones de fondo, sino de simple ordenación, pero lo que se trata es de trasladar algunas disposiciones que estaban muy justificadas donde estaban cuando la Constitución del 72, a este respecto sólo contenían dos capítulos, pero que estarían muy mal ubicados si se dejan ahí, ahora que ese título sobre Hacienda Pública comprende un tercer capítulo concerniente exclusivamente al Presupuesto. De lo que se trata, entonces, es de ubicar esas normas que de quedar ahí, quedarían completamente desorbitadas en cuanto sistemática, ubicarlas a donde corresponden, sacarlas del Capítulo I y trasladarlas al Capítulo III que es el que se refiere específicamente al Presupuesto. Como ya nosotros hemos debatido, suficientemente sobre esas cosas e insisto que no se trata de nada de fondo, yo le

Dr. CARLOS B. PEDRESCHI: propondría a ustedes que decidiéramos este aspecto, oportunamente traído a la consideración de nosotros por el Doctor Galindo, desde ahora mismo que lo consideráramos ahora y lo decidiéramos. Es una cuestión de orden desde luego.

Dr. HUMBERTO RICORD: Según la información del Secretario, esos artículos ya fueron aprobados pero él, no ha hecho definitivo su informe, dice que lo piensa ratificar. Si fueron aprobados, solamente se trataría de trasladarlos de lugar. Tiene la palabra el Comisionado Roberto Arosemena.

Dr. ROBERTO AROSEMENA: Yo tengo entendido lo siguiente: los artículos 235, 236, 237, que hacían referencia directa a "Presupuesto" fueron diferidos para que luego de discutidos las normas presupuestarias, volviesen a ser analizados para ver si se dejaban tal como estaban o si ya habían sido considerados en el proyecto de Presupuesto. La Subcomisión, el día de ayer, extralimitándonos las funciones, porque consideramos que era oportuno, revisamos los artículos 235, 236 y 237; se consideró que el artículo 237, ya había sido incluido en el informe de Presupuesto y se encomendó al Doctor Mario Galindo, para que el 235 y 236, lo incluyese en el Capítulo III sobre "Presupuesto", que es lo que se acaba de repartir para que el pleno, lo considere para ver si es oportuno dejarlo en el Capítulo de Presupuesto, tal como está

Dr. ROBERTO AROSEMENA: o algún tipo de consideración adicional. En tal forma, sí considero oportuno, que tratándose de un asunto de forma, el pleno lo pueda considerar el día de hoy.

Dr. HUMBERTO RICORD: El señor Secretario, tiene la palabra.

Lcdo. NANDER PITTY: Señor Presidente, es que hay otra Subcomisión, que recibió del Presidente titular el encargo de revisar todas aquellas normas diferidas que necesitaban de un ajuste, la llamada "Subcomisión de Ajustes" de la cual forma parte el Doctor Galindo, que debe examinar no solamente, estos artículos, sino todos aquellos artículos que fueron diferidos en cualquier capítulo, hasta que se aprobara la materia contenida en otros artículos y debe elaborar un informe. En estos momentos, al Doctor Galindo, se le mostró en la tarde de hoy el trabajo que se ha hecho, se está reproduciendo una compilación de todas esas normas aprobadas para que esa Subcomisión pueda comenzar a trabajar. Y esa Subcomisión es la que tiene la competencia para hacer este tipo de recomendaciones y todas las recomendaciones en relación con todos los artículos que se han dejado diferidos en todos los textos aprobados hasta el presente.

Dr. HUMBERTO RICORD: No quisiera forzar una votación a este respecto, pero, me parece pues,



Dr. HUMBERTO RICORD: que el pleno, es el que debe decidir, porque, si en realidad se trata de un simple traslado de lugar, no parece necesario diferir esto a la Subcomisión, si ya estamos tratando esto y un miembro de la misma Subcomisión es el que hace la propuesta. Así es que lo voy a someter a votación en el sentido de que se acepte la propuesta del Comisionado Galindo, de ubicar en la forma indicada por él, estos dos artículos. Queda hecho.

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Dictatorialmente.

Dr. HUMBERTO RICORD: Queda hecho. Es ya es una decisión presidencia. Bueno, si no hay ningún otro punto que tratar podemos suspender la sesión, pero, el señor Secretario tiene una información que dar.

Lcdo. NANDER PITTY: Mañana en la tarde, las dos reuniones programadas son; una para el: Colegio Nacional de Diplomáticos de Carrera que vendrá en lugar de la Comisión de la Iglesia en la Educación, que se excusó para la fecha de mañana a las 2:30 y las cuatro (4:00) de la tarde se había señalado una entrevista con las Iglesias Evangélicas. Las Iglesias Evangélicas, pensaban traer aquí una delegación de todas las Iglesias Protestantes de Panamá, ofrecieron traer por lo menos cien (100) Pastores de las diferentes Iglesias Evangélicas, cuya voz, querían que escuchara una Comisión con la mayor cantidad de miembros posible, para exponerle algunas solicitudes en relación con los artículos que contiene la

Lcdo. NANDER PITTY: Constitución actual en relación con la religión. Yo quería que la Comisión tuviera conocimiento de este hecho.

Dr. HUMBERTO RICORD: Mañana, a las cuatro y treinta (4:30).

Lcdo. NANDER PITTY: Cuatro de la tarde.

Dr. HUMBERTO RICORD: A las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Las Iglesias Evangélicas harán mitin de Pastores.

Lcdo. EMETERIO MILLER: Mañana a qué hora?

Dr. HUMBERTO RICORD: A las cuatro de la tarde y las dos y media, que es la sesión con el Colegio Nacional de Diplomáticos de Carrera, así que es a las dos y media con los Diplomáticos de Carrera aquí; y a las cuatro de la tarde con las Iglesias Evangélicas. Entonces, quiere decir que no habrá sesión plenaria en el día de mañana.

Dr. MARIO GALINDO: ¿Pasado mañana, señor Presidente, habrá material para una sesión del pleno?

Dr. HUMBERTO RICORD: Para ver si por Secretaria hay alguna información?

Lcdo. NANDER PITTY: El Régimen electoral, cuya Subcomisión va a sesionar ahora podría ofrecer los

Lcdo. NANDER PITTY: documentos y la otra Subcomisión de la cual usted, forma parte la de ajuste, que recibirá la documentación ahora, podría, quizás reunirse mañana, si ustedes lo consideran prudente. La documentación se está reproduciendo en estos momentos y en algunos minutos estará aquí, de manera que pudiéramos tener documentación para el plenario, para hacer un plenario, pasado mañana.

Dr. HUMBERTO RICORD: Miércoles; yo creo que sí es bueno hacerlo.

Dr. MARIO GALINDO: El jueves, mañana es miércoles.

Dr. HUMBERTO RICORD: Sí el jueves. Yo creo que es bueno hacer el plenario el jueves, de todos modos. Entonces, a las dos habrá sesión plenaria el jueves.

Lcdo. OYDEN ORTEGA: No, nos vamos a dividir, quiénes van otra vez mañana y quiénes van en la otra?

Dr. MARIO GALINDO: Los voluntarios.

Dr. HUMBERTO RICORD: Eminentemente voluntarios, a las dos y media una Comisión y a las cuatro de la tarde vendrá la otra. Yo, tratando de cumplir este deber, estaré aquí.

Lcdo. EMETERIO MILLER: Yo estaré aquí.

Dr. MARIO GALINDO: Tú eres uno, creo que los demás somos el Doctor Campo Elías, el Doctor Alvaro Arosemena, el Doctor Ricord y este servidor. Esta Subcomisión se denomina de "estilo" o "reajustes". Bueno, entonces, nos pondremos de acuerdo para trabajar mañana a las tres.

Dr. HUMBERTO RICORD: Aquí mismo.

Lcdo. EMETERIO MILLER: Señor Secretario para que cite a los miembros de la Subcomisión del Tribunal Electoral, para mañana a las tres y media, para reunirnos aquí.

Lcdo. NANDER PITTY: Hoy no estaban citados para reunión?

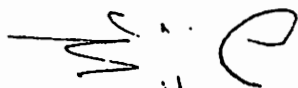
Lcdo. EMETERIO MILLER: Hoy no voy a poder.

Lcdo. NANDER PITTY: Está en el Orden del Día. El Relator fue el que pidió la reunión.

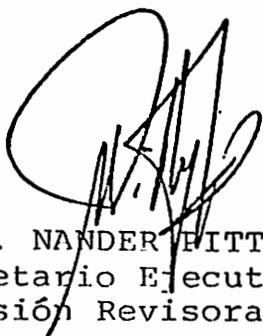
Lcdo. EMETERIO MILLER: Pero no está Sossa que es uno de los principales proponentes.

Lcdo. EMETERIO MILLER: Mañana a las tres y media se cita a Sossa para reunirnos mañana.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la sesión.



Dr. JORGE FABREGA P.  
Presidente de la Comisión  
Revisora.



Lcdo. NANDER FITTY V.  
Secretario Ejecutivo de la  
Comisión Revisora.

vhdev.